

# Entra en vigencia el cese al fuego con el ELN

El Gobierno de Colombia suspendió las operaciones militares y policiales en contra de los integrantes del Ejército de Liberación Nacional (ELN) que se acogieron al proceso de conversaciones, a partir de este jueves, a las 12:00 de la medianoche.

La medida forma parte de las acciones previas al Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (Cfbtnt) con ese grupo guerrillero, que entrará en vigencia el próximo 3 de agosto al 29 de enero de 2024, según el decreto 1117 de fecha 5 de julio.

En el decreto, emitido por el Ministerio de Defensa y suscrito por el presidente, Gustavo Petro, se establecen los lineamientos del cese al fuego; las operaciones y lineamientos de la Fuerza Pública; los mecanismos para el monitoreo y verificación; veeduría social; coordinación con unidades militares y de Policía; vigencia del estado social de derecho y la evaluación, prórroga o suspensión del cese al fuego.

El pasado martes, el Comando Central del ELN informó que el próximo jueves sus estructuras cesarán todas las operaciones ofensivas contra las fuerzas militares y policiales a escala nacional, incluyendo las acciones de inteligencia.

## ¿Qué implica el cese al fuego?

El objetivo del Cfbnt es “mejorar la situación humanitaria de las poblaciones y los territorios”, que ha sido una de las prioridades establecidas por el propio presidente.

Del mismo modo, busca “generar condiciones para que la población civil pueda ejercer sus derechos y libertades”, con especial acento en los sectores vulnerables compuestos por los líderes sociales y ambientales; pueblos étnicos; mujeres; defensores de los derechos humanos y menores de edad.

A partir de este jueves, quedan suspendidas las operaciones militares y policiales ofensivas contra los miembros de ese grupo armado, que forman parte del proceso de paz que adelantan las delegaciones de Gobierno y del ELN desde noviembre pasado.

Del 3 de agosto de 2023 en adelante, están prohibidas las “acciones ofensivas” y “actos contrarios” a lo establecido en el Protocolo de Acciones Específicas, que fue acordado entre las partes en la mesa de diálogo.

### **¿Cuáles son las prohibiciones?**

Entrar en contacto armado y, si esto ocurre, no detener la situación.

Impedir la atención de enfermos o heridos de la población civil y de las partes.

Incurrir en actos prohibidos en los Convenios de Ginebra, como el homicidio, la toma de rehenes, la violación, el desplazamiento forzado o el reclutamiento de menores.

En el decreto se especifica que la interrupción de operaciones militares y policiales se hará "sin perjuicio" de la Constitución y las leyes.

Esto significa que la Fuerza Pública debe cumplir la función y obligación de "preservar la integridad del territorio nacional, garantizar el orden constitucional y legal y asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas".

A su vez, los cuerpos militares y policiales están obligados a cumplir la Constitución, la ley y las normas internas; respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

En el texto se aclara que las acciones de la Fuerza Pública se realizarán como parte de un proceso de paz autorizado por la Constitución, la ley y el presidente.

Con información de RT en Español